



CIRCULAR N° 3767 / 28-09-2023
Correlativo Interno N° 6898

**SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS (SANNA).
MODIFICA Y COMPLEMENTA INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LAS
CIRCULARES N°s 3.363 Y 3.364, MODIFICADA ESTA ÚLTIMA POR LA CIRCULAR
N°3.407**



Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N°s 16.395, 21.010 y 21.063, y considerando lo dispuesto en la Ley N°21.614, de 28 de septiembre de 2023, ha estimado necesario modificar y complementar las instrucciones impartidas por las Circulares N°s 3.363 y 3.364, ambas de 2018, esta última modificada por la Circular N° 3.407, y que tienen por finalidad que las Mutualidades de Empleadores, el Instituto de Seguridad Laboral y la Subsecretaría de Salud Pública informen respecto a las licencias otorgadas con motivo del uso del Permiso del Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (SANNA), debidamente autorizadas y tramitadas a pago.

Al respecto, las presentes instrucciones, tienen por objeto incluir la nueva contingencia, incorporada por la Ley N°21.614, al artículo 7° de la Ley N°21.063, denominada “Enfermedad grave que requiera hospitalización en una unidad de cuidados intensivos o de tratamientos intermedios” a las tablas de dominio consideradas en las Circulares antes singularizadas N°s 3.363 y 3.364.

Atendida la oportunidad en que deben surtir efecto las presentes instrucciones, éstas no fueron sometidas al proceso de consulta pública, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395.

I. MODIFICACIONES A LA CIRCULAR N°3.363

1. Reemplázase en el Anexo N° 6, la Tabla N° 5 “Tipo de subsidios”, del Título I “Listado de dominios”, por la siguiente:

TABLA N° 5	
CAMPO:	TIPO_SUBSIDIO
Código	Descripción
1	Seguro por cáncer
2	Seguro por trasplante de órgano sólido
3	Seguro por fase o estado terminal de la vida
4	Seguro por accidente grave con riesgo de muerte o de secuela funcional severa y permanente
5	Seguro por tratamientos destinados al alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado. (Este código estuvo en vigencia hasta el día 31-12-2019)
6	Enfermedad grave que requiera hospitalización en una UCI o UTI

II. MODIFICACIONES A LA CIRCULAR N°3.364, MODIFICADA POR LA CIRCULAR N°3.407

1. Reemplázase el campo “Tipo_contingencia_SANNA”, de los Anexos N°s. 1 y 2, por el siguiente:

Nombre del Campo	Descripción	Formato
TIPO_CONTINGENCIA_SANNA	Indicar contingencia protegida por el seguro A= cáncer; B= trasplante de órgano y progenitores hematopoyéticos; C= fase o estado terminal de la vida; D= accidente grave con riesgo de muerte o secuela funcional grave y permanente; E= enfermedad grave que requiera hospitalización en una UCI o UTI	A[1]

III. VIGENCIA

Las instrucciones contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el sitio web institucional de esta Superintendencia.

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/LDS/JRO/JCR/JPM/BHA/ROV



DISTRIBUCIÓN:

Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744

Instituto de Seguridad Laboral

C.C.A.F Los Héroes

Subsecretaría de Salud Pública

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
	Cargo		Superintendente de Seguridad Social
	Fecha y Hora		jueves, 28 septiembre 2023 07:59:48
	Autorizado		